

DICTAMEN UOC N°008/2024.

Saltos del Guairá, 30 de abril del 2024.

Estimación de precios referenciales

Antecedentes:

La necesidad de realizar llamado de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "SEGURO DE VEHÍCULO Y EDIFICIOS" con ID N° 443113 fue iniciado a petición del Lic. Daniel Cortaza Jefe de Dpto de Servicios Generales.

Normativa aplicable:

En atención a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, que dispone que su Art. 2° PUBLICACIÓN DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades Descentralizada, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítem o sub ítems o que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.", así como en cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el Art. 42 la Ley N° 7.021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Justificación de Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones Técnicas fueron remitidas por el Lic. Daniel Cortaza Jefe de Dpto de Servicios Generales unidad solicitante, las especificaciones técnicas han sido elaboradas en respuesta a la necesidad de garantizar que estos activos estén debidamente protegidos contra riesgos como accidentes, robos, incendios y desastres naturales. La implementación de estas especificaciones técnicas traerá consigo beneficios significativos en términos de seguridad financiera, eficiencia operativa y capacidad de respuesta ante contingencias.

Justificación y metodología utilizada:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como

solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: -

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."

En ese sentido corresponde mencionar que se ha obtenido información de precios referenciales a través de las siguientes fuentes:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: Intercontinental

En respuesta a la solicitud realizada a la empresa mencionada más arriba, se obtuvieron precios para la elaboración de los precios referenciales a partir de estas.

En tales condiciones, esta UOC emite el dictamen de precio referencial realizando conforme a lo establecido entre los Precios de los potenciales oferentes y adjudicaciones anteriores.

Por lo expuesto precedentemente, la metodología utilizada para establecer el precio referencial ha sido la combinación entre el precio del presupuesto obtenido y precios de adjudicaciones anteriores, conforme al anexo que se adjunta.

Nº	Código de catálogo	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	ID 406681	ID 424849	PRESUPUESTO INTERCONTINENTAL	PROMEDIO
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Saltos del Guairá	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	930.000.000	SIN FRANQUICIA		1.260.005	2.500.000	1.880.003
2	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Curuguay	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000	SIN FRANQUICIA	6.500.000		1.680.000	4.090.000
3	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio-Katueté	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	200.000.000	SIN FRANQUICIA			960.000	960.000
4	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla-Saltos del Guairá, Curuguay y Katueté	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	SIN FRANQUICIA	450.000	839.996	960.000	749.999
5	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte- Saltos del Guairá, Curuguay y Katueté	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	SIN FRANQUICIA	450.000	839.996	600.000	629.999
6	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000	SIN FRANQUICIA	2.800.000	4.293.341	7.000.000	4.697.780

Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24.

Es mi dictamen.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar las cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

**LORENZA
LILIANA TORRES
ESQUIVEL**

Firmado digitalmente
por LORENZA LILIANA
TORRES ESQUIVEL
Fecha: 2024.04.30
07:42:06 -04'00'

Campus Universitario
Calle Profe. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

Contrato CD N° 06/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE**, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de seguro de vehículos y de edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Seguro de vehículos y de edificios

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.681.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 06/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 122/2022 de fecha 06 de mayo del 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar



Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra incendio y contenido	unidad	unidad	1	6.500.000	6.500.000
2	2	Seguro de valores en ventanilla	unidad	unidad	1	450.000	450.000
3	3	Seguro de valores en caja fuerte	unidad	unidad	1	450.000	450.000
4	4	Seguro de camioneta	unidad	unidad	1	2.800.000	2.800.000
5	5	Seguro de automóviles	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000

Total: Gs. 12.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, 12 meses posteriores a la fecha de emisión de la póliza.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: *Del Maestro Casi Camilo Recalde oficina de Servicios Generales de la ciudad de Salto del Guairá.*

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de Daniel Cortaza Encargado de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.



Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

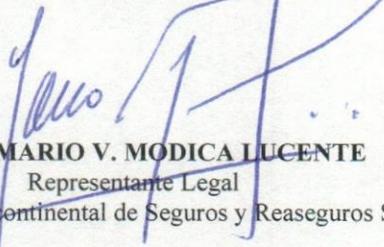
15. Anulación de la adjudicación

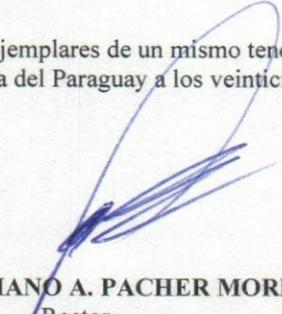
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.




DR. MARIO V. MODICA LUCENTE
Representante Legal
Interccontinental de Seguros y Reaseguros S.A.


DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Contrato CD N°03/2023

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, domiciliada en Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE**, con cédula de identidad N°564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro de vehículos y edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Seguro de vehículos y de edificios

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

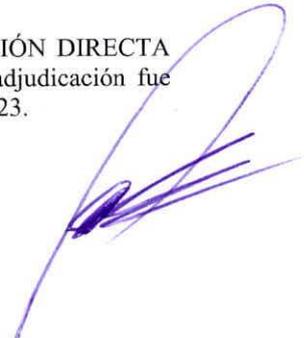
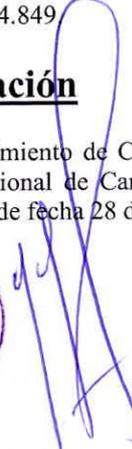
Cláusula excluida

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.849

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°112/2023 de fecha 28 de abril del 2023.



6. Precio unitario y el importe total a pagar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra incendio edificio	Unidad	1	1.260.005	1260005
2	2	Seguro de valores en ventanilla	Unidad	1	839.996	839.996
3	3	Seguro de valores en caja fuerte	Unidad	1	839.996	839.996
4	4	Seguro de vehículos (camioneta)	Unidad	1	4.293.341	4.293.341
5	5	Seguro de vehículos (automóvil)	Unidad	1	2.636.662	2.636.662
TOTAL						9.870.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes nueve millones ochocientos setenta mil.

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: *Del Maestro Casi Camilo Recalde oficina de Servicios Generales de la ciudad de Salto del Guairá.*

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Daniel Cortaza Adorno Jefe del Dpto. de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

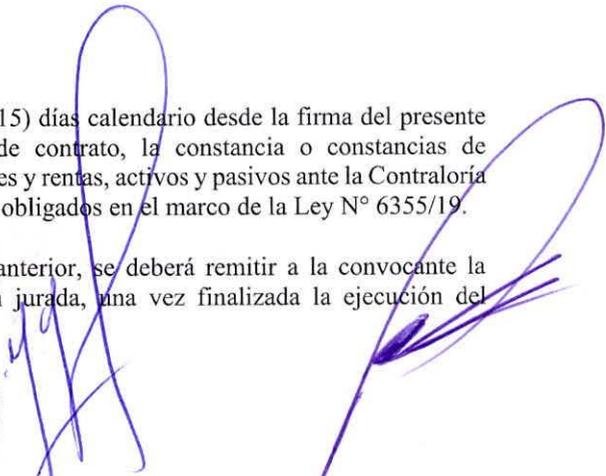
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 30 (treinta) días del mes junio del año dos mil veintitrés.



DR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

DR. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú



UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

RV: Ref.: Solicitud de presupuesto de servicio de seguro de vehículo y edificios

1 mensaje

licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py>

14 de marzo de 2024, 16:47

Para: unidad.uoc@gmail.com

Cc: Ramon Nuñez <ramon.nunez.g@hotmail.com>, mvmodica <mvmodica@gmail.com>

Buenas tardes.

Les remitimos el Presupuesto modificado.

Saludos.

De: licitaciones@intercontinental.com.py <licitaciones@intercontinental.com.py>**Enviado el:** miércoles, 13 de marzo de 2024 16:40**Para:** 'unidad.uoc@gmail.com' <unidad.uoc@gmail.com>**CC:** 'mvmodica' <mvmodica@gmail.com>; 'Ramon Nuñez' <ramon.nunez.g@hotmail.com>**Asunto:** Ref.: Solicitud de presupuesto de servicio de seguro de vehículo y edificios

Buenas tardes.

Por la presente remito Presupuesto solicitado.

Saludos cordiales.

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO**Lic. Gabriela Carvallo****Depto. de Licitaciones**

Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia • Asunción.

☎ 492 348/9

📍 www.intercontinental.com.py**COTIZACION MODIF. - UNICAN.pdf**

448K

Asunción, 14 de marzo de 2024.

Señores

Universidad Nacional de Canindeyú – Departamento de UOC

unidad.uoc@gmail.com

Calle Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde – Saltos del Guaira.

Presente

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de remitirles la Cotización de Precios Referenciales para (12) doce meses de cobertura de Seguro, conforme detalles y especificaciones técnicas consignadas en vuestra solicitud.

COTIZACION DE PRECIOS REFERENCIALES

ITEM	BIENES A ASEGURAR	TIPO DE COBERTURA	SUMA A ASEGURAR	FRANQUIA	PRECIO REFERENCIAL
1	Seguro contra Incendio: Riesgo a cubrir según detalle correspondiente	A Primer Riesgo Absoluto	930.000.000	Sin Franquicia	2.500.000
2	Seguro contra Incendio: Riesgo a cubrir según detalle correspondiente	A Primer Riesgo Absoluto	830.000.000	Sin Franquicia	1.680.000
3	Seguro contra Incendio: Riesgo a cubrir según detalle correspondiente	A Primer Riesgo Absoluto	200.000.000	Sin Franquicia	960.000
4	Seguro de Valores en Ventanilla: Riesgo a cubrir según detalle correspondiente	A Primer Riesgo Absoluto	50.000.000	Sin Franquicia	960.000
5	Seguro Valores en Caja Fuerte: Riesgo a cubrir según detalle correspondiente	A Primer Riesgo Absoluto	50.000.000	Sin Franquicia	600.000
6	Seguro de camioneta KIA SPORTAGE AÑO 2018	A Primer Riesgo Absoluto	160.000.000	Sin Franquicia	7.000.000

Sin otro particular les saludo atentamente.



Mario Vicente Modica Lucente
D. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.